

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas la Consejería de Gobernación.

El artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992 delega en los Delegados de Gobernación (hoy Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía) la concesión de las subvenciones previstas en el citado Decreto hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones citadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto.

Granada, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE AGRON
Cuántía de la Subvención:	200.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR
Cuántía de la Subvención:	100.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL
Cuántía de la Subvención:	2.000.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE DOLAR
Cuántía de la Subvención:	950.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE GORAFE
Cuántía de la Subvención:	1.400.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE GURVEJAR
Cuántía de la Subvención:	560.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE HUELAGO
Cuántía de la Subvención:	644.434 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ILLORA
Cuántía de la Subvención:	340.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE LENTEGI
Cuántía de la Subvención:	1.400.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE MALAHA, LA
Cuántía de la Subvención:	320.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN
Cuántía de la Subvención:	2.120.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA
Cuántía de la Subvención:	600.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE NEVADA
Cuántía de la Subvención:	1.100.000
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE POLICAR
Cuántía de la Subvención:	700.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE SORVILAN
Cuántía de la Subvención:	1.600.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE VIZNAR
Cuántía de la Subvención:	1.900.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA
Cuántía de la Subvención:	1.400.000 Pts.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de noviembre de 1996 destina una cantidad de 83.278.415 ptas. a Corporaciones Locales de la provincia de Granada,

con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres afectados por las inundaciones acaecidas en su momento.

El artículo 4.º 1 de dicha Orden delega en los Delegados de Gobernación (hoy Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía) la concesión de las subvenciones previstas en la citada Orden.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 1996.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden.

Granada, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
Cuántía de la Subvención:	355.000
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA
Cuántía de la Subvención:	1.000.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA
Cuántía de la Subvención:	800.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
Cuántía de la Subvención:	356.800 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE LANJARON
Cuántía de la Subvención:	411.800 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE MARACENA
Cuántía de la Subvención:	1.250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE MURTAS
Cuántía de la Subvención:	1.000.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA
Cuántía de la Subvención:	5.500.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS
Cuántía de la Subvención:	487.932 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE PINAR, EL
Cuántía de la Subvención:	277.560 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
Cuántía de la Subvención:	4.634.709 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON
Cuántía de la Subvención:	980.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE VALOR
Cuántía de la Subvención:	1.725.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE VALLE, EL
Cuántía de la Subvención:	980.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA
Cuántía de la Subvención:	2.128.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ZAGRA
Cuántía de la Subvención:	1.000.000 Pts.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de octubre de 1996 destina una cantidad de 22.500.000 ptas. a Corporaciones Locales de la provincia de Granada, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en las infraestructuras municipales afectadas por las inundaciones acaecidas en su momento.

El artículo 4.º 1 de dicha Orden delega en los Delegados de Gobernación (hoy Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía) la concesión de las subvenciones previstas en la citada Orden.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación al amparo de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden.

Granada, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ALBONDON
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR
Cuantía de la Subvención:	33.625 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA
Cuantía de la Subvención:	125.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY
Cuantía de la Subvención:	200.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA
Cuantía de la Subvención:	2.500.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE HERCULES
Cuantía de la Subvención:	2.000.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR
Cuantía de la Subvención:	500.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CADIZ
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CANAR
Cuantía de la Subvención:	1.250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA
Cuantía de la Subvención:	900.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CARATALNAS
Cuantía de la Subvención:	500.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA
Cuantía de la Subvención:	3.750.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
Cuantía de la Subvención:	375.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES
Cuantía de la Subvención:	1.500.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE GUAJARES, LOS
Cuantía de la Subvención:	625.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA
Cuantía de la Subvención:	1.250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE LANJARON
Cuantía de la Subvención:	750.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE LECRIN
Cuantía de la Subvención:	125.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE LOBRAS
Cuantía de la Subvención:	157.500 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE NEVADA
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA
Cuantía de la Subvención:	129.750 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA
Cuantía de la Subvención:	1.750.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON
Cuantía de la Subvención:	90.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE TREVILPEZ
Cuantía de la Subvención:	250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE THRON
Cuantía de la Subvención:	864.125 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE UGITAR
Cuantía de la Subvención:	1.250.000 Pts.
Corporación Beneficiaria:	AYUNTAMIENTO DE VALLE, EL
Cuantía de la Subvención:	125.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas.

La competencia que desarrolla el Instituto Andaluz de Administración Pública para la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía se viene realizando de forma directa por el citado Instituto o mediante la cooperación con otras instituciones y entidades. Para la efectividad de esta forma de proceder, a las formalidades propias de los convenios de cooperación entre Administraciones Públicas se añadió un procedimiento para la homologación de acciones formativas que permitía la colaboración de otras entidades u organizaciones profesionales interesadas en favorecer la formación de los empleados públicos dentro de los planes de formación del Instituto.

La aplicación del procedimiento de homologación ha supuesto una mayor expansión del alcance de la acción formativa del Instituto promocionando el ejercicio del derecho de los empleados públicos a formarse y favoreciendo igualmente la obligación de estar permanentemente formados que les incumbe. Se trata, en consecuencia, de un instrumento adecuado a la finalidad de hacer partícipes en la extensión anual de las acciones formativas a agentes externos a los organismos propios de la Administración Autonómica. La presente norma no se dirige, por consiguiente, a Organismos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya regulación se efectuará a través de instrucciones internas, sino a otras Administraciones Públicas, Entidades y Asociaciones Profesionales al objeto de procurar la racionalización de esta acción de colaboración, su ordenación dentro de las prioridades formativas del Instituto y la precisión de los elementos que garanticen el control y seguimiento necesarios para mantener la homogeneidad del tratamiento de la formación respecto al que es propio del Instituto, lo que incide sobre la calidad de la formación homologada.

En consecuencia, esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas

HA RESUELTO

Primero. Solicitantes.

Podrán solicitar la homologación de acciones formativas las Administraciones Públicas, Entidades y Organizaciones Profesionales que en el marco de sus competencias o fines sociales contemplen la formación de los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Acciones formativas homologables.

Se consideran acciones formativas homologables conforme al procedimiento de la presente Resolución las contempladas por el Plan General anual de Formación del Instituto como factibles de ser organizadas e impartidas por agentes externos, a cuyo efecto al publicarse el citado Plan se especificarán en el mismo.

Tercero. Metodología y contenido.

Para la expedición de la resolución de homologación las acciones deberán ser realizadas conforme a la metodología y contenidos que para las mismas se contemplan en el citado Plan.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes de homologación se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del IAAP, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

Junto con el Anexo I se presentarán por cada acción formativa un Anexo II, así como tantos Anexos III como profesores participen en la misma.

Toda la documentación solicitada (Anexos I, II y III) se presentará cumplimentada en soporte informático y listada en soporte papel.

Quinto. Plazos.

Las solicitudes de homologación podrán efectuarse en dos ocasiones como máximo en el mismo año, una vez